

Palabra:

Alumnado con necesidades de compensación educativa

Propuesta de definición:

Se considera alumnado con necesidades de compensación educativa aquel que presenta dificultades de inserción escolar por encontrarse en situación desfavorable, derivada de circunstancias sociales, económicas, culturales, étnicas o personales. Estas necesidades de compensación educativa pueden deberse a:

- a) incorporación tardía al sistema educativo.
- b) retraso en la escolarización o desconocimiento de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana por ser inmigrante o refugiado.
- c) pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social.
- d) escolarización irregular, por itinerancia familiar o por abandonos educativos reiterados o periódicos.
- e) residencia en zonas social, cultural o económicamente desfavorecidas.
- f) dependencia de instituciones de protección social del menor.
- g) internamiento en hospitales o en hospitalización domiciliaria de larga duración por prescripción facultativa.
- h) inadaptaciones al medio escolar y al entorno educativo.

Fuente:

Comunitat Valenciana. [Orden de 4 de julio de 2001](#), de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa. DOGV 17.07.2001, núm. 4044, p. 16283-16284.